

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 28 de Febrero de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1886

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**Ministerio de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública**

N.º 1151 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.
Expediente N.º 3649 Letra C|940.

Vista la nota de fecha 16 de Diciembre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S|D.

Provisión de Fondos.

Cúpleme dirigirme a S. S. solicitando su aprobación por la adquisición de los siguientes materiales ocupados en los trabajos de alistamiento de instalaciones en el Penal y que salvo mejor opinión imputamos a:

Gastos del Pénal

Instalaciones eléctricas en salones, celda y Talleres.

José Morales

2 Lámparas de 200 watts.	\$ 10.80
2 Lámparas de 150 watts.	" 7.60
12 Rollos de cinta aisladora	" 12.—
1/2 Kilo de alambre de atar	" 0.50
3 Bases de toma corriente de porcelana	" 0.90
200 Metros de alambre de O.8	" 17.—
3 Rosetas fusible de porcelana	" 0.90
1 Farol de hierro	" 20.—
1 Tablero de mármol de cinco circuitos cable armado, 2 botellas terminales	" 40.—
	<hr/>
	\$ 109.70
Descuento 10 o o sobre lámpara	" 1.84
	<hr/>
Suma	\$ 107.86
100 metros alambre 1 m m	" 9.50
100 Bulones cabeza exagonal	" 6.50
10 Llaves embutir	" 12.50
	<hr/>
	\$ 136.36

Importe que solicitamos se provea a nuestra Tesorería para efectuar el respectivo pago.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Oído el señor Contador General en su informe de fecha 21 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Seis Pesos con 36|100 M|N. (\$ 136.36), que se liquidará y abonará al señor Di-

rector de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri con cargo de rendir cuenta y a fin de que, con dicho importe proceda a abonar los gastos indicados en la nota precedentemente inserta y en las proporciones detalladas en la misma.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1152 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.
Expediente N.º 3691 Letra C|940.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Diciembre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Provisión de Fondos para pago de Fletes.

Cúpleme dirigirme a S. S. solicitando la provisión de \$ 62.80 para efectuar los pagos de fletes que corresponden por el envío de materiales a este Penal de las casas:

Bromberg y Cia

C|Porte N.º 4660 Retiro Herramientas varias \$ 5.40

Luis Mancini Hijo

C|Porte N.º 1330 Retiro-Tintas " 21.60

Siam Di Tella Ltda.

C|Porte N.º 5140-Retiro-Motor eléctrico " 11.60

Thyssen Lametal.

C|Porte N.º 4449-Retiro-Chapas de hierro " 16.05

Siam Di Tella Ltda

C|Porte No 12414 Retiro-Máquina Fideería " 8.15

Total

 \$ 62.80

Como todas estas consignaciones han llegado ya y no disponiendo de fondos para fletes, estimamos la provisión solicitada.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel".

Y oído el señor Contador General en su informe de fecha 27 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Dos Pesos con 80|100 M|N. (\$ 62.80), que se liquidará y abonará al señor Director de

la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta y a fin de que, con dicho importe proceda a abonar los fletes indicados en la nota precedentemente inserta y en las proporciones detalladas en la misma.

Art. 2.º — El gasto autorizados se imputará a la partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — En su oportunidad deberá el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, iniciar ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública las gestiones del caso a fin de conseguir de la Administración de los FF. CC. del Estado la devolución del 50 o/o de los fletes abonados.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1153 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.

Exp. N.º 3450 letra D)940.

Vista la nota de fecha 30 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S/D.

Provisión de Fondo

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle, su aprobación por las compras de los siguientes materiales, y efectuar los pagos con la provisión de fondo correspondiente:

Virgilio García y Cía

Para cultivo de huerta.
1 Arado Parry & Cía. \$ 17.—

\$ 17.—

Barquín y Cía.

Arneses para tiro de arado, cultivo huerta
2 Lomeras \$ 8.—
2 Pares cadenas largas " 7.60
2 Pecheros " 6.—
2 Cabezadas " 9.—
2 Bocados estañados " 1.—
2 Yuguillos hierro " 7.—
Piola " 0.44
\$ 39.04

Francisco Moschetti y Cía.

Reparación camión Chevrolet, trab. urgencia
2 Cintas largas de freno \$ 19.90
2 Cintas cortas de freno " 11.60
8 Seguro pernos freno " 3.60

6 Caños varilla	"	1.50
1 Perno de freno	"	1.35
2 Fieltr. de eje	"	2.—
1 Tuerca de eje	"	2.40
100 Remache cinta 0.02	"	2.—
1 Perno zapato	"	0.20
Chavetas surtidas	"	1.—
		<hr/>
		\$ 45.85

Strachan, Yáñez y Cía

Reparación camión Chevrolet		
2 Varilla freno	\$	5.40
2 Horq. varilla freno	"	1.70
2 Tuercas	"	0.30
		<hr/>
Menos Descuento 25 o/o	\$	7.40
Suma	"	1.85
		<hr/>
	\$	5.55
		<hr/>
Total	\$	107.44

Estos gastos son indispensables para la ejecución y preparación del terreno para huerta, así como la reparación del camión a fin de que pueda prestar el servicio requerido por éste Penal.

Saludo a S.S. muy atte. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel".

Y oído el señor Contador Fiscal en su informe de fecha 23 de Diciembre ppdo.:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Siete Pesos con 44/100 (\$ 107.44) M/N., que se liquidará y abonará, con cargo de rendir cuenta, al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri a fin de que con dicha suma proceda a abonar los gastos efectuados que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1154 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.

Expediente N.º 3688 letra C)940.

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 6.750.25 a fin de proceder

a abonar con dicha cantidad las facturas correspondientes a la adquisición de materiales destinados a la imprenta de la Cárcel Penitenciaria cuya gasto fuera autorizado por Decreto de fecha 15 de Noviembre ppdo; encontrándose conforme la provisión efectuada y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri la suma de Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 25/100 M|N, a fin de que con dicha suma proceda a cancelar las facturas por el concepto autorizado por Decreto de fecha 15 de Noviembre ppdo., por sumistros efectuados a la imprenta de dicho establecimiento y de conformidad a las constancias que corren en el expediente de numeración y letra arriba citado y al siguiente detalle:

Casa Serra Hnos de la C. Federal	\$ 6.244.25
Casa Curt Berger y Cía-C. Federal	" 128.—
Casa Nebiolo Torino-C. Federal	" 378.—

Total	\$ 6.750.25
-------	-------------

Art. 2.º — El importe precedentemente indicado recibirá la imputación que tiene fijada en el Decreto de adjudicación de fecha 15 de Noviembre ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1155 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.
Expediente N.º 3445 letra D|940.

Vista la nota de fecha 30 de Noviembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Provisión de fondos Gastos Varios

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle provisión de fondos para gastos varios por compras y pagos de:

Nafta para auto y camión en servicio	
acarreos ripio, tierra y varios	
500 litros nafta a \$ 0.24	\$ 120.—
Gastos domésticos para el personal	" 10.—
Para varios e imprevistos	" 5.—

Franqueo y telegramas varios	" 15.—
Total	\$ 150.—

Saludo al Señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y oído el señor Contador General en su informe de fecha 21 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos M|N, que se liquidará y abonará, con cargo de rendir cuenta, al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri a fin de que con dicha suma proceda a abonar los gastos efectuados que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1156 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.
Exp. N.º 3673 Letra C; agregado N.º 3672 C|1940.

Vistos estos expedientes, por los que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto la compra de papel y materiales destinados a los Talleres de Imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; y atento a los informes de la repartición recurrente y de Contaduría General, de fecha 17 y 23 de Diciembre en curso; respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b), c) y d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la licitación privada o cotización administrativa de precios realizadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los materiales;

Que en lo referente a la imputación del gasto,

cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de Imprenta se debe, en primer término a las necesidades de proceder de inmediato en los Talleres de la nueva Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones más urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General en el último párrafo de su informe ya citado;

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 7 y 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a las siguientes casas, la provisión de los papel y demás materiales de Imprenta destinados a los Talleres respectivos de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta en las cantidades, precios unitarios y totales que para cada una de ellas se determinan:

Serra Hnos.

18 Resmas de papel Obras de Ira. Satinado de 30 Ks. cju \$ 23 α \$ 432.—

Stockert y Cia

1 Resma cartulina "Nubes" de 50x65 de 42 Ks. color Chameis N.º 98 en \$ 71.25
1 Resma papel Acromado (Obras de 74 x110 y de 35 K. N.º 16635 en \$ 31.60
1.500 Sobres formato telegrama vía aérea N.º 406 α \$ 95 \$ 8.85 \$ 111.70

Total \$ 543.70

Art. 2.º — El importe total de las propuestas aceptadas por el Art. 1.º, que asciende a la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con 70] 100 M]N. (\$ 543.70), se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — En atención a que los elementos adquiridos por el Art. 1.º se cotizan y son aceptados sobre wagón Buenos Aires, déjase establecido que el 50 o]o del importe total de las cartas de porte correspondientes pertenece al Gobierno de la Provincia, que gestionará en oportunidad de la Administración General de los FF.CC. del Estado su devolución en concepto de bonificación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1157

Salta, diciembre 30 de 1940

Expediente N.º 3677 - Letra C]1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto la compra de papel y materiales destinados a los Talleres de Imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; y atento a los informes de la repartición recurrente y de Contaduría General, de fecha 18 y 26 de Diciembre en curso; respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b), c) y d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la licitación privada o cotización administrativa de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los materiales;

Que en lo referente a la imputación del gasto, cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de imprenta se debe, en primer término, a las necesidades de proceder de inmediato en los talleres de la Nueva Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones más urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General en el último párrafo de su informe ya citado;

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 7 y 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a las siguientes casas, la provisión de los papeles y demás materiales de Imprenta destinados a los Talleres respectivos de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta en las cantidades, precios unitarios y totales que para cada una de ellas se determinan:

Curt Berger y Cía.:

5 resmas papel comercial c]filig.
72x79 de 20 K. \$ 32 \$ 160.—
10 resmas papel comercial c]filig.
72x92 de 24 K \$ 38.40 " 384.—
15 resmas papel comercial c]filig.
72x92 de 28 K. \$ 44.80 " 672.—

5 resmas papel comercial c/filig.	
72x92 de 32 K. \$ 38.40	192.—
	\$ 1.408.—

Serra Hnos.:

5 resmas papel comercial sin filig.	
72x92 de 20 K. \$ 14.40	\$ 72.—
10 resmas papel comercial sin filig.	
72x92 de 24 K. \$ 17.30	" 173.—
15 resmas papel comercial sin filig.	
72x92 de 28 K. \$ 20	" 300.—
5 resmas papel comercial sin filig.	
72x92 de 32 K. \$ 23	" 115.—
3 resmas cartulina gris 56x76 (ta-	
pas) de 40 K. \$ 25.20	" 75.60
3 resmas cartulina azul 56x76 (ta-	
pas) de 40 K. \$ 25.20	" 75.60
3 resmas cartulina verde 56x76 (ta-	
pas) de 40 K. \$ 25.20	" 75.60
	\$ 962.40
	Total \$ 2.370.40

Art. 2.o — El importe total de las propuestas aceptadas por el Art. 1.o, que asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 40/100 m/n. (\$ 2.370.40), se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.o — En atención a que los elementos adquiridos por el Art. 1.o, se cotizan y son aceptados sobre wagón Buenos Aires, déjese establecido que el 50 o/o del importe total de las cartas de porte correspondientes pertenece al Gobierno de la Provincia, que gestionará en oportunidad de la Administración General de los FF. CC. del Estado su devolución en concepto de bonificación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez—Adolfo García Pinto (h)

Es copia:
Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1158 G

Salta, Diciembre 30 de 1940.

Siendo una práctica establecida en años anteriores acordar un aguinaldo como estímulo al personal de chauffeurs y ordenanzas que prestan servicio en la Gobernación y en los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de acuerdo a la asistencia de los funcionarios jefes de las mismas en horas de la mañana y de la tarde;

Por ello y con motivo de las festividades de fin

de año,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese un aguinaldo de Veinte y Cinco Pesos M/N. (\$ 25) a cada uno de los Ordenanzas y chauffeurs del personal de servicio directamente dependiente del Poder Ejecutivo y de ambos Ministerios, en virtud de las razones expresadas precedentemente;

Gobernación

Víctor Beltrán y Nicasio Chireno.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Daniel Poclava, Heráclito Garzón, Francisco López, Esteban Barboza y Domingo Brizuela.

Ministerio de Hacienda, O Públicas y Fomento

Santiago Isella, Julio Martín Moreno, Félix Martínez, Carlos Isola, Ramón H. Cortéz y Andrés Velázquez.

Art. 2.o — El importe total de los aguinaldos dispuestos por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se liquidará y abonará el orden de pago extendida a favor del Jefe de la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor, a fin de que se haga efectivo el pago a los beneficiados, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en su debida oportunidad.

Art. 3.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1159 G

Salta, Diciembre 31 de 1940.
Expediente N.o 3712 Letra P/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de la División de Investigaciones, don Juan Quintana por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1160 G

Salta, Diciembre 31 de 1940.

Expediente N.º 3786 Letra D|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten-
do al informe de Contaduría General de fecha 31
de Diciembre en curso; y encontrándose el em-
pleado recurrente comprendido en los beneficios
que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupues-
to vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licen-
cia con goce de sueldo, al Inspector del Depar-
tamento Provincial del Trabajo, don Ernesto G.
Cortes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1161 G

Salta, Diciembre 31 de 1940.

Expediente N.º 3763 Letra R|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y aten-
do a los informes del Sr. Sub-Director del Regis-
tro Civil y de Contaduría General, de fecha 24 y
31 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese seis días de licencia,
con goce de sueldo y con anterioridad al día 26
de Diciembre en curso, a la Escribiente de 3.ª ca-
tegoría de la Dirección General del Registro Ci-
vil, señorita Lydia Guibert, por razones particu-
lares y por encontrarse comprendida en los be-
neficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de
Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1162 G

Salta, Diciembre 31 de 1940.

Expediente N.º 3609 Letra R|940.

Visto este expediente, por el que el señor Di-
rector del Registro Inmobiliario eleva para su re-
conocimiento y liquidación una factura presenta-
da por el señor José T. Amaya, por concepto del
trabajo de carpintería realizado en dicha oficina;
y atento al informe de Contaduría General, de la
fecha;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de
Treinta y Tres Pesos M|N. (\$ 33), que se liqui-
dará y abonará al señor José T. Amaya, en can-
celación de la factura que por trabajos de car-
pintería realizados en el Registro Inmobiliario
de la Provincia corre agregada al expediente de
numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al
Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presu-
puesto en vigencia, en carácter provisorio hasta
tanto dicha partida sea ampliada por la H. Le-
gislatura en mérito de encontrarse excedida en
su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

N.º 1163

Salta, diciembre 31 de 1940

Expediente N.º 2654-Letra D|940.

Visto este expediente en el que corren las
actuaciones practicadas con motivo de la lici-
tación ordenada convocar por decreto de fecha
13 de noviembre del año en curso para la pro-
visión a la Cárcel Penitenciaria de campana de
alarma y teléfonos internos, de cuyo resultado
da cuenta el acta de apertura que seguidamen-
te se inserta:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provin-
cia del mismo nombre, República Argentina, a
los dos días del mes de diciembre de (1940) mil
novecientos cuarenta, siendo horas once reuni-
dos en la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e
Instrucción Pública, el señor Sub-Secretario de
Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don
Julio Figueroa Medina, y el suscripto Escribano
de Gobierno con el objeto de proceder a la aper-
tura de los sobres presentados a la licitación
pública para la adquisición de materiales para
la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta —Cam-
pana de Alarma y teléfonos internos, de con-

formidad a lo ordenado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha (13) trece de noviembre del año en curso recaído en el expediente número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro letra D año mil novecientos cuarenta originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública previa publicación de avisos en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" y en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar de los mismos, con el siguiente resultado: **Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima**, ofrece por el precio de un mil seiscientos diez y nueve pesos los materiales para campana de alarma y teléfonos internos puestos sobre wagón Buenos Aires, haciendo constar que no obstante la nota última de la propuesta en el sobre cerrado y lacrado no figuran los sellados de ley ni el depósito correspondiente. **José Morales**: presenta sello fiscal de un peso número 189678, sello fiscal de cinco pesos número 005438, depósito en Tesorería General de la Provincia boleta de ingreso número 5462 por la suma de seiscientos treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos y ofrece los materiales para campana de alarma y teléfonos internos por la suma de seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos, con cuarenta y seis centavos moneda nacional. **Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima**, presenta sellos fiscales números 189971 al 189974, cuatro sellos de un peso moneda nacional y el sello fiscal de cinco pesos número 005585, depósito en Tesorería General de la Provincia boleta de ingreso número 5459 por doscientos cincuenta pesos y ofrece los materiales para campana de alarma y teléfonos internos por la suma de un mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y tres centavos. No habiéndose presentado otro oferente y no habiéndose hecho objeción alguna se dió por terminado el acto previa lectura de la presente firman los presentantes, después del señor Sub-Secretario por ante mí de todo lo cual doy fe.— **Julio Figueroa Medina - José Morales - Por Siemens Schuckert S. A., F. O. Berges - Horacio B. Figueroa.**;

Y,

CONSIDERANDO:

Que al correrse vista de las propuestas presentadas el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en su informe de fecha 10 del actual, aconseja la adjudicación de los materiales licitados en la siguiente forma:

"Señor Ministro:

"Vista la providencia que antecede, agregamos a este expediente los ejemplares de los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" en los cuales ha sido publicada la licitación según Decreto fecha 13 de Noviembre ppdo.

"Estudiadas las propuestas presentadas en licitación del día 2 del cte. mes, por las casas José Morales y Siemens Schuckert S. A. de Salta y la Compañía Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., resulta que esta última queda fuera de cuenta por no haber cumplido con las bases de licitación por falta del sellado correspondiente y el depósito de garantía del 10 % —sobre el monto de la propuesta, conforme la Ley de Contabilidad, en consecuencia estimamos salvo mejor opinión del señor Ministro—, que las propuestas más convenientes son:

"Siemens Schuckert S. A. Suc. Salta

Mercaderías puestas sobre wagón Bs. Aires

"Para Campana de Alarma

5 8" redondo ojo \$ 31.20	\$	93.60
300 mts. caños acero liviano negro		
3 4" redondo ojo \$ 44	„	30.80
70 mts. caños acero liviano negro		
1" redondo ojo \$ 65	„	39.—
60 mts. caños acero liviano negro		
V. Imm: Sec. \$ 7.28	„	21.84
300 mts. alambre cobre aislado p 500		
2.500 mts. alambre cobre aislado		
capa goma pura y trenza algodón de 0.8 mm. 2 diver. col. \$ 3.80	„	95.—
6 Cajas hierro para embutir otogán 150x150 mm. \$ 1.45	„	8.70
500 aisladores porcelana reforzados		
N.o 24 ojo \$ 3.20	„	16.—
18 pulsadores porcelana reforzados		
ojo \$ 0.60	„	10.80
1 Kilo cinta aisladora	„	2.70
	\$	318.44

"Teléfonos Internos

230 mts. caño acero liviano negro		
3 4" rendo a \$ 0.44	\$	101.20
42 mts. caño acero liviano negro		
7 8" rendo a \$ 0.42	„	22.26
100 mts. caño acero liviano negro		
1" rendo a \$ 0.65	„	65.—
60 mts. alambre cobre aisl. bajo plomo p Teléfonos o campanilla de 0.6 mm. comp. 40 pares \$ 3.40	„	204.—
13.000 mts. alambre cobre de 0.8 mm2. aisl. con 1 capa goma pura y otra de trenza algodón comp. de 4 colores \$ 3.80	„	494.—
2 ks. cinta aisladora negra 3 4 \$ 2.70	„	5.40
5 rollos cinta goma pura \$ 2.75	„	13.75
	\$	905.61

Total \$ 1.224,05

"José Morales - Salta

"Para Campana de Alarma

"60 Mts. alambre aislado bajo p Teléfono comp. de 8 pares a \$ 1.02 \$	\$	61.20
--	----	-------

30 Cajas hierro p embutir otogán 80x80 mm. \$ 0.15	"	4.50
18 cajas hierro p embutir otogán 100x100 mm. \$ 0.20	\$	3.60
6 Ptes. tornillos encarne 20x40 \$ 1.60	"	9.60
	\$	78.90

"Para Teléfonos internos

8 Cajas hierro otogán 80x80 \$ 0.15 \$	1.20
120 mts. alambre cobre bajo plomo p Teléfono o campanilla de 0.6 mm. comp. 2 pares \$ 0.49	58.80
140 Idem 4 pares \$ 0.70	98.—
120 Idem 6 pares \$ 0.88	105.60
70 Idem 12 pares \$ 1.35	94.50
	\$ 358.—

Total \$ 437.—

Agregamos planilla de comparación de precios por las ofertas presentadas. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Que por ello y oído el señor Contador General en su informe de fecha 20 de diciembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Sucursal Salta Siemens 'Schuckert S. A. Compañía Platense de Electricidad, la provisión de los siguientes materiales al precio total de Un Mil Dóscientos Veinticuatro Pesos con 05/100 (\$ 1.224.05) m/n.:

Para Campana de Alarma

300 mts. caños acero liviano negro 5/8" redondo o o \$ 31.20	\$	93.60
70 mts. caños acero liviano negro 3/4" redondo o o \$ 44	"	30.80
60 mts. caños acero liviano negro 1" redondo o o \$ 65	"	39.—
300 mts. alambre cobre aislado p 500 V. Imm. Sec. \$ 7.28	"	21.84
2.500 mts. alambre cobre aislado capa goma pura y trenza algodón de 0.8 mm. 2 diver. col. \$ 3.80	"	95.—
6 Cajas hierro para embutir otogán 150x150 mm. \$ 1.45	"	8.70
500 aisladores porcelana reforzados N.º 24 o o \$ 3.20	"	16.—
18 pulsadores porcelana reforzados o o \$ 0.60	"	10.80
7 Kilo cinta aisladora	"	2.70
	\$	318.44

Teléfonos Internos

230 mts. caño acero liviano negro 3/4" rendo a \$ 0.44	\$	101.20
42 mts. caño acero liviano negro 7/8" rendo a \$ 0.42	"	22.26

100 mts. caño acero liviano negro 1" rendo a \$ 0.65	"	65.—
60 mts. alambre cobrè aisl. bajo plomo p Teléfonos o campanilla de 0.6 mm. comp. 40 pares \$ 3.40	"	204.—
13.000 mts. alambre cobre de 0.8 mm2. aisl. con 1 capa goma pura y otra de trenza algodón comp. de 4 colores \$ 3.80	"	494.—
2 ks. cinta aisladora negra 3/4 \$ 2.70	"	5.40
5 rollos cinta goma pura \$ 2.75	"	13.75
	\$	905.61
	Total	\$ 1.224.05

Mercaderías puesta sobre wagón Bs. Aires.

Art. 2.º — Adjudicase al señor José Morales la provisión de los siguientes materiales al precio total de Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos (\$ 437) m/n.:

Para Campana de Alarma

60 Mts. alambre aislado bajo p Te- léfono comp. de 8 pares a \$ 1.02 \$	61.20
30 Cajas hierro p embutir otogán 80x80 mm. \$ 0.15	4.50
18 cajas hierro p embutir otogán 100x100 mm. \$ 0.20	\$ 3.60
6 Ptes. tornillos encarne 20x40 \$ 1.60	9.60
	\$ 78.90

Para Teléfonos Internos

8 Cajas hierro otogán 80x80 \$ 0.15 \$	1.20
120 mts. alambre cobre bajo plomo p Teléfono o campanilla de 0.6 mm. comp. 2 pares \$ 0.49	58.80
140 Idem 4 pares \$ 0.70	98.—
120 Idem 6 pares \$ 0.88	105.60
70 Idem 12 pares \$ 1.35	94.50
	\$ 358.10
	Total \$ 437.—

Art. 3.º — La liquidación de las facturas por el importe de los materiales adjudicados por los artículos 1.º y 2.º del presente decreto se hará previa recepción de conformidad por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4.º — Procédase por Contaduría General a la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes cuyas cotizaciones no hayan resultado aceptadas.

Art. 5.º — El gasto que demande la adjudicación de los materiales detallados en el presente decreto y en las sumas que se indican para cada propuesta aceptada se imputará al saldo disponible de la partida correspondiente de la Ley N.º 441 como así también el importe de los fletes de los efectos cuya adjudicación se realiza "pues

tos sobre wagón Buenos Aires", quedando sujeto el importe de dichos fletes a las determinaciones de los recibos respectivos.

Art. 6.º — Los materiales adjudicados "puestos sobre wagón Buenos Aires" serán consignados a la orden del Gobierno de la Provincia, debiendo en su oportunidad solicitarse a la Administración General de los FF. CC. del Estado la devolución del 50 o/o del importe de los fletes.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas
y Fomento**

N.º 4469

Salta, febrero 10 de 1941

Importe del certificado adjunto	\$
Retención 10 o/o garantía obra	
Retención pago Imp: Réditos	
Saldo a favor del contratista	

Visto el expediente N.º 835 letra V|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 extendido a favor del contratista Don Moisés Vera, de la obra refacciones Comisaría Primera de esta Capital, por la suma total de \$ 2.034.57; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Comisaría Primera de esta Capital, debiendo hacerse efectivo el pago de conformidad a la siguiente liquidación:

	\$ 2.034.57
\$ 203.46	
" 6.10	
" 1.825.01	
\$ 2.034.57	\$ 2.034.57

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Moisés Vera la suma de \$ 2.034.57 (Dos Mil Treinta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Siete Centavos M/L.), importe del certificado N.º 1 de la obra de Refacción de la Comisaría Primera de esta Capital, imputando el gasto a la Ley de Empréstito N.º 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.º 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4470

Salta, febrero 10 de 1941

Visto el expediente N.º 209 letra D|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de la localidad de Urundel, Departamento de Orán, Don Florencio del Pino, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Urundel, Departamento de Orán, Don Florencio del Pino, la suma de \$ 898,79 (Ochocientos Noventa y Ocho Pesos con Setenta y Nueve Centavos M/L), en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con

carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librese orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4471

Salta, febrero 10 de 1941

Visto el expediente N.º 768 letra I|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes, Don Toribio Idiarte, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes, Don Toribio Idiarte, la suma de \$ 1.322.31 (Un Mil Trescientos Veintidos Pesos con Treinta y Un Centavos), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Ítem 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4472

Salta, febrero 10 de 1941

Visto el expediente N.º 794 letra R|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Campo Santo, Don Diego Raspa, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Campo Santo, Don Diego Raspa, la suma de \$ 320.85 (Trescientos

Veinte Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M|L.); en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Ítem 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4473

Salta, febrero 10 de 1941

Visto el expediente N.º 821 letra N|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, Don Pedro C. Núñez por la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, Don Pedro C. Núñez, la suma de \$ 311.05 (Trescientos Once Pesos con Cinco Centavos M|L.) en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Ítem 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940; con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4474

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 808 letra M|941, en el que se presenta la factura de \$ 390 por concepto de alquiler del inmueble calle Córdoba N.º 76 correspondiente al mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 24 de abril de 1940

se prorroga por el término de cuatro años desde el 1.º de febrero de 1940 el contrato de locación suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la señora María del Carmen Ortiz de Michel, de la casa ubicada en la calle Córdoba N.º 76 de esta ciudad;

Por tanto, habiendo fallecido la señora propietaria de dicha inmueble y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto mensual de \$ 390 (Trescientos Noventa Pesos M[L.]), hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1941, que por concepto de alquiler de la casa ubicada en la calle Córdoba N.º 76 de esta ciudad, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Sucesión de la señora María del Carmen Ortiz de Michel, con la siguiente imputación \$ 195 (Ciento Noventa y Cinco Pesos M[L.]), al Inciso 3, Item 27, Partida 14 y \$ 195 (Ciento Noventa y Cinco Pesos M[L.]) al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente, y desde el 1.º de enero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4475

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 984 letra D[1941], en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de los artículos de almacén durante el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resulta más conveniente los de la firma José López, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma José López, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 401.50 (Cuatrocientos Un Pesos con Cincuenta Centavos M[L.]), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupues

to vigente, Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4476

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 837 letra C[1941], en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1 por \$ 80 presentada por la firma A. y M. Casasco y Cía. en concepto de provisión de veinte rollos de papel heliográfico marca "Oce Amonia" de la medida 1 x 10 que han sido adquiridos para obtener veinte copias de cada uno de los setenta y cinco planos que contiene el proyecto de Hotel de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80 (Ochenta Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para el pago de la factura de referencia, imputando el gasto a la Ley 441, partida "Hotel de Turismo — Terreno — Construcción y Mobiliario"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4477

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 836 letra C[1941], en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1 por \$ 320, presentada por la firma A. y M. Casasco y Cía. en concepto de provisión de 80 rollos de papel heliográfico marca "Oce Amonia" de la medida 1 x 10 y que han sido adquiridos para obtener veinte copias de cada uno de los setenta y cinco planos que contiene el proyecto de Hotel de Turismo y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 320 (Trescientos Veinte Pesos M[L.]), suma que deberá li-

quidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para el pago de la factura de referencia, imputando el gasto a la Ley 441, partida "Hotel Turismo —Terreno— Construcción y Mobiliario"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4478

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 807 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 137.75 para abonar al señor José Casares la provisión de ripio para el barrio de casas baratas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 137.75 (Ciento Treinta y Siete Pesos con Setenta y Cinco Centavos M|L.), para abonar al señor José Casares por provisión de ripio en las calles del barrio Casas Baratas, imputando el gasto a la Ley 386 Partida "Para construcción de casas para Obreros incluso compra de terreno"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4479

Salta, febrero 11 de 1941

Visto el expediente N.º 372 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la provisión de dos muebles metálicos para seguridad y mejor conservación de los documentos archivados; atento a los presupuestos presentados por las casas del ramo y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, adquierase del señor Juan Martín Douset dos armarios metálicos tamaño oficio con cuatro

cajones para correspondencia, en las medidas 1.46 metros de alto, 0.69 de fondo y 0.48 de ancho, con destino a Dirección General de Obras Públicas y al precio de \$ 170 (Ciento Setenta Pesos M|L.), cada uno, lo que hace un total de \$ 340 (Trescientos Cuarenta Pesos M|L.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida del Presupuesto vigente — Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4480

Salta, febrero 6 de 1941

Visto el expediente N.º 809 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago la factura de \$ 2.814 presentada por la firma Binda Hermanos-Empresa Constructora, por trabajos adicionales ejecutados en las "Casas Baratas", atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.814 (Dos Mil Ochocientos Catorce Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Binda Hermanos Empresa Constructora, por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 — Partida: "Para Construcción Casas para Obreros, incluso compra de terreno"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4481

Salta, febrero 6 de 1941

Visto el expediente N.º 854 letra B|941, en el cual la firma Binda Hnos. Empresa Constructora, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado para responder al cumplimiento del contrato de construcción de casas baratas; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Binda Hermanos— Empresa Constructora, la suma de \$ 24.114.12 (Veinticuatro Mil Ciento Catorce Pesos con Doce Centavos M|L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta: "Depositantes Garantía Ley 386", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento**N.º 4482**

Salta, febrero 10 de 1941.

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General deposítense en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil Pesos M|N.), en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento**N.º 4483**

Salta, febrero 6 de 1941

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Tabacal, Departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Torcuato Baroni, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Campaña, con asiento actualmente en la localidad de Tabacal, Departamento de Orán de esta Provincia.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento**N.º 4484**

Salta, febrero 6 de 1941

Visto el expediente N.º 681 letra L|941, en el cual la Librería "San Martín" presenta factura de \$ 468, por confección de 3 libros "Registro Policía Campaña" y 3 libros "Registro Ordenes de Pago", para Contaduría General; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la Librería "San Martín", la suma de \$ 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ochos Pesos M|L), por la confección de tres libros "Registro Policía Campaña" y tres libros "Registro Ordenes de Pago", con destino a Contaduría General y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento**N.º 4485**

Salta, febrero 6 de 1941

Visto el expediente N.º 494 letra C|941, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de \$ 403.85, por suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración, desde el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 403.83 (Cuatrocientos Tres Pesos con Ochenta y Tres Centavos M|L.), a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., por el concepto expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 6, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4486

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 966 letra D 1941, en el cual el señor Escribano de Gobierno informa que el señor Luis Agüero se encuentra en condiciones de contratar con el Gobierno de la Provincia la locación o compra de una casa barata, de conformidad a lo estatuido por la ley respectiva,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Luis Agüero, la "casa barata" del lote señalado con el número tres en el plano oficial de distribución, correspondiendo a la solicitud presentada en expediente N.º 261 letra A|941.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4487

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 1043 letra M|1941, en el cual el señor Dionisio Medrano Ortíz, solicita se le acepte amortizar el 30 o/o de la obligación a su cargo, suscrita a favor del Gobierno de la Provincia, por \$ 621.50 que vence el día de la fecha; atento lo informado por Contaduría y Tesorería General y teniendo en cuenta las razones expresadas por el presentante,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese al señor Dionisio Medrano Ortíz amortizar el 30 o/o en la obligación a su cargo a favor del Gobierno de la Provincia por \$ 621.50 (Seiscientos Veintinueve Pesos con Cincuenta Centavos M|L.), que vence en el día de la fecha; debiendo suscribir un nuevo pagaré por el saldo, con vencimiento a los sesenta días y abonando en el acto el interés del 6 o/o anual más el sellado de Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4488

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 9178 letra D|1940, con las constancias de la licitación realizada en fecha 25 de enero ppdo. para la provisión de útiles de escritorio destinados a las distintas reparticiones de la Administración para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del acta agregada a estos obrados solo ha concurrido a la licitación de referencia la Librería "San Martín", concretando su propuesta en la suma de \$ 5.796.97 por el total de los útiles consignados en el pliego de condiciones; atento lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia y lo informado por Contaduría General, y Depósito, Suministros y Contralor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "San Martín" la provisión de útiles de escritorio destinados a las distintas reparticiones de la Administración para el año en curso, de conformidad al pliego de condiciones respectivo, y en la suma de \$ 5.796.97 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con Noventa y Siete Centavos M|L.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario; con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4489

Salta, febrero 7 de 1941

Siendo necesario ampliar el número de Recaudadores Fiscales en Dirección General de Rentas para el cobro de la renta atrasada, por vía de apremio; y atento lo solicitado por el señor Director General de Rentas en expediente N.º 927 letra D|941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Eustaquio Figueroa para ejercer el cargo de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas, con la comisión de cobranza que fija el decreto respectivo.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exi-

ge el artículo 77 de la Ley de Contabilidad vigente, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pintó (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4490

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 417 letra D|1941, en el cual Dirección de Minas y Geología de la Nación solicita el envío de fondos por la suma de \$ 5.520.32, para atender los gastos efectuados en los trabajos de perforación que realiza por cuenta del Gobierno de la Provincia y correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General y de acuerdo a los comprobantes adjuntos, correspondería mandar liquidar la suma solicitada; y teniendo en cuenta la situación presentada por Contaduría General en cuanto a las rendiciones de cuentas por pagos anteriores,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta: "Dirección de Minas y Geología —Artículo 1.º Decreto 27.242— apartado O" (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), la suma de \$ 5.520.32 (Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos con Treinta y Dos Centavos M/L.) en concepto de los trabajos de perforación ejecutados durante los meses de octubre a diciembre de 1940 y por los conceptos establecidos en los duplicados agregados a este expediente; imputándose el gasto a la Ley 246 del 2 de octubre de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4491

Salta, febrero 7 de 1941

Atento lo solicitado por el señor Director General de Rentas, en expediente N.º 928 letra D|1941;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una Oficina Expendedora de Valores Fiscales en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma; y designase al señor Gregorio Moreno para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en dicha localidad.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4492

Salta, febrero 7 de 1941

Atento lo solicitado por el señor Director General de Rentas, en expediente N.º 663 letra D|1941;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una Oficina Expendedora de Valores Fiscales en la localidad denominada "Los Noques", Departamento de Campo Santo y designase al señor Pedro J. Echenique para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en dicha localidad.

Art. 2.º — El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4493

Salta, febrero 7 de 1941

Vista la solicitud del Agrimensor Nacional, Don Napoleón Marteatrena, presentada en expediente N.º 395 letra M 1941; atento lo dispuesto por la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925 sobre deslinde y mensura de tierras fiscales, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Asígnase al Perito Agrimensor designado judicialmente para efectuar las mensuras de las tierras fiscales ubicadas en los Departamentos de Orán, Anta y Rivadavia, y el replanteo de la línea trazada en 1935 como límite con la Provincia de Jujuy, además del sueldo que le corresponde como Jefe de la Sección Topografía y Minas de Dirección General de Obras Públicas, un viático diario de \$ 30 (Treinta Pesos M|L) gasto que se imputará a la Ley 2882.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4494

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 810 letrá B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 4.50 presentada por los señores Binda Hermanos, por colocación de un vidrio de colores en una de las "Casa para Obreros"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 4.50 (Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos M|L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de los señores Binda Hermanos, por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386, partida "Construcción de Casas Baratas para Obreros, incluso compra de terreno".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4495

Salta, febrero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 198 letra M|941, en el cual el señor Florencio Miy solicita fondos para reparación y terminación del templo en el pueblo de "El Piquete", Departamento de Anta, de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 386 asigna una partida para "arreglo en Iglesias y Asilos", la que, según lo informado por Contaduría General, tiene saldo numé-

rico disponible a la fecha;

Que por nota agregada a este expediente, S. E. Rvdma., el Señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, pone en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que en el plan general trazado por la Arquidiócesis se ha asignado la suma de \$ 1.000 para las obras a ejecutarse en la Iglesia de "El Piquete";

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000 (Mil Pesos M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de S.E. Rvdma. el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, para ser invertida en las obras a ejecutarse en la Iglesia de "El Piquete", Departamento de Anta; imputando el gasto a la partida respectiva de la Ley 386|441; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4496

Salta, febrero 8 de 1941

Visto el expediente N.º 667 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita se autorice el gasto de \$ 225, por la adquisición de dos impermeables de la Casa Lérica al precio de \$ 160 y de un impermeable de "La Mundial", al precio de \$ 65 para uso de los Ordenanzas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 160 (Cientos Sesenta Pesos M|L.), suma que se liquidará por Contaduría General a favor de la Casa Lérica y el gasto de \$ 65 (Sesenta y Cinco Pesos M|L.) a favor de "La Mundial", por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 4, Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4497

Salta, febrero 8 de 1941

Visto el expediente N.º 347 letra L|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, Don Juan Benito Lajad, por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Coronel Moldes, Don Juan Benito Lajad, la suma de \$ 245.25 (Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con Veinticinco Centavos M[L.]), en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4498

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 860 letra D| 941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación N.ºs 260 y 261 de fechas 14 y 21 de enero ppdo., respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 260 y 261 de fecha 14 y 21 de enero ppdo., respectivamente, que corren agregadas a este expediente N.º 860 letra D|941, cuyos textos se transcriben a continuación:

Acta de Pavimentación N.º 260

En la Ciudad de Salta a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diez horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los Vocales señores J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos, los siguientes:

1.º Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el Acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:**a) Cobro Pavimentación Ley 380-José Meossi**

Al tesorero de Vialidad, importe liquidación N.º 64 practicada a la empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, Orden Pago N.º 1 P \$ 2.776.41.

3.º Cambio de nombre de liquidación de Pavimentación

De conformidad a lo solicitado por el interesado, se autoriza el cambio de nombre de la liquidación de pavimentación N.º 1642.

4.º Aprobación de Actas por el P. E.

Se toma nota de los decretos del P. E. de fechas 20 y 27 de diciembre ppdo., por los que se aprueban las Actas N.º 256 y 257 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión. Fdo.: Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Pavimentación Acta N.º 261

En la ciudad de Salta a los veinte y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diez horas; se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los Vocales señores J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos, los siguientes:

1.º Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el Acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:**a) Cobro Pavimentación Ley 380-José Meossi**

Al tesorero de Vialidad, importe liquidación N.º 65 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N.º 2 P \$ 2.396.

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Fdo. Eduardo Arias, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4499

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 816 letra C|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendor de Valores Fiscales de Chicoana Don Jorge Caro; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Expendedor de Valores Fiscales de Chicaoana Don Jorge Caro, la suma de \$ 74.97 (Setenta y Cuatro Pesos con Noventa y Siete Centavos M[L.]), por concepto de comisión de recaudación que le corresponde hasta el 31 de diciembre de 1940, imputando el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4500

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 787 letra M|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Valores Fiscales de Pampa Grande Don Mariano Mussari; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Expendedor de Valores Fiscales de Pampa Grande Don Mariano Mussari la suma de \$ 194.70 (Ciento Noventa y Cuatro Pesos con Setenta Centavos M[L.]), por concepto de comisión de recaudación que le corresponde hasta el 31 de diciembre de 1940, imputando el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4501

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 771 letra G|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Valores Fiscales de Lumberas Don Baltazar Guzmán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Valores Fiscales de Lumberas Don Baltazar Guzmán, la suma de \$ 148.06 (Ciento Cuarenta y Ocho Pesos, con Seis Centavos M[L.]), en concepto de comisión que le corresponde al 31 de diciembre de 1940, imputando el gasto al Inciso 5, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y expidiendo orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4502

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 1017 letra B|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Banco de la Nación Argentina Sucursal Orán por expendio de valores fiscales al 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Orán la suma de \$ 57.66 (Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta y Seis Centavos M[L.]), en concepto de comisión por expendio de valores fiscales al 31 de diciembre de 1940; imputando el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940 en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4503

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 728 letra M|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Valores Fiscales de Palomitas Don Raúl Montoya, al 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Valores Fiscales de Palomitas don Raúl Montoya, la suma de \$ 145.16 (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Diez y Seis Centavos M[L.]), en concepto de comisión que le corresponde por expendio de valores fiscales al 31 de diciembre de 1940 imputando el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y expidiendo orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

No. 4504

Salta, febrero 12 de 1941

Visto el expediente N.º 1036 letra B[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación, y pago el certificado final N.º 1 por las obras de Defensa en el Río Mojotoro, extendido a favor del señor J. Atilio Bruzzo y cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.855; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por contaduría General corresponde abonar al contratista señor José Atilio Bruzzo la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado	\$ 15.855.—
Retención I. Réditos	\$ 47.56
Saldo a favor del contr.	15.807.44
	\$ 15.855.— \$ 15.855.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor José Atilio Bruzzo la suma de \$ 15.855 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos M[L.]), en pago del certificado final N.º 1 por la obra Defensa en el Río Mojotoro, imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista satisfacer el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4505

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente No. 793 letra T[941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Recaudador del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de Metán, Don Benjamín Torres, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Recaudador de la localidad de Metán, Don Benjamín Torres, la suma de \$ 587.87 (Quinientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centavos m[l.]), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando Orden de Pago "Para Compensar en Dirección General de Rentas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

No. 4506

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente No. 956 letra L[941, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de la localidad de Morillo, Don Elías Lazarte, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de la localidad de Morillo, Don Elías Lazarte, la suma de \$ 304.38 (Trescientos cuatro pesos con treinta y ocho centavos m[l.]) en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al

Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando Orden de Pago "Para compensar en Dirección General de Rentas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 4507

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente No. 976 letra C|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Chicoana, Don Jorge Caro, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940, y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Chicoana, Don Jorge Caro, la suma de \$ 2.139.34 (Dos mil ciento treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos m|l.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre ppdo., con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4508

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente N.º 1030 letra G|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de la localidad de Guachipas, Don C. Pompilio González, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Guachipas, Don C. Pompilio González, la suma de \$ 277.60 (Doscientos setenta y siete pesos con sesenta centavos m|l.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4509

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente N.º 1028 letra M|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de la localidad de Campo Quijano, Don Gregorio R. Moreno por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Campo Quijano, Don Gregorio R. Moreno, la suma de \$ 573.49 (Quinientos setenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos m|l.), en concepto de recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre ppdo.; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando Orden de Pago "Para compensar en Dirección General de Rentas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4510

Salta, febrero 13 de 1941.

Visto el expediente N.º 336 letra B|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Ban-

co de la Nación Argentina por expendio de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, la liquidación de comisión elevada se encuentra numéricamente conforme, correspondiendo mandar liquidar a favor del Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 192.47;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 192.47 (Ciento noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos m.l.), en concepto de comisión por expendio de valores fiscales efectuado hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 14, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Raneca

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4511

Salta, febrero 13 de 1941

Visto el expediente N.º 940 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado adicional extendido a favor del contratista Don J. Atilio Bruzzo por la obra Sifones Payogasta (Quebrada Potrero), cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.278.49; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde mandar abonar la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado	\$ 1.278.49	
Retención 10% garantía de obra	\$ 127.85	
Retención Imp. Réditos	3.83	
Saldo a favor del contratista	1.146.81	
		<hr/>
	\$ 1.278.49	\$ 1.278.49

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor J. Atilio Bruzzo la suma de \$ 1.278.49 (Un mil doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos m.l.), en pago del certificado adicional de la obra Sifones Payogasta (Quebrada Potrero); imputando el gasto a la Ley 441; y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista satisfacer el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Raneca

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

Ministerio de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

N.º 2252 G

Salta, Febrero 6 de 1941

Expediente N.º 225 letra R|941.

Visto este expediente por el que el señor Sub-Director General del Registro Civil hace saber a este Ministerio que ha concedido cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3.ª categoría, señorita María Rosa Solá, de la citada repartición; y atento al informe de fecha 31 de enero ppdo. de Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la licencia concedida a la Escribiente de tercera categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita María Rosa Solá, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia; debiéndose tomar razón de la misma en Contaduría General de la Provincia.
2.º—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

N.º 2253 G

Salta, Febrero 6 de 1941.

Expediente N.º 281 letra B|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Biblioteca Provincial, eleva a conocimiento de este Ministerio un certificado médico presentado por la Escribiente de dicha repartición, señorita Ana María Ligoule, justificando sus inasistencias durante el mes de Diciembre de 1940 y Enero ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Justifícanse las inasistencias a oficina durante el mes de Diciembre de 1940 y Enero ppdo., de la señorita Ana María Ligoule, Escribiente de 2.ª categoría de la Biblioteca Provincial de Salta.

2.º—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 707 letra C, del Dr. Lucio A. Cornejo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: **Horacio B. Figueroa**

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 713 letra A, de don Santiago C. Arredes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: **Horacio B. Figueroa**

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 36 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día seis (6) de Marzo de 1940; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto: esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el ar-

chivo del presente expediente N.º 467 letra M, del señor Juan José Castro, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: **Horacio B. Figueroa**

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 667 letra S, del señor Banks Swinburn; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: **Horacio B. Figueroa**

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 709 letra L, del señor Antonino Lico; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: **Horacio B. Figueroa**

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 708 letra L, del señor Bovio Lico; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos;

publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 12 de Febrero de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 710 letra L, del señor Antonino Lico; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SENTENCIA DE REMATE. Notificación. En el expediente "Embargo Preventivo Roberto V. Colombo vs. Horacio Sueldo", que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha dictado, con fecha febrero 12 y febrero 14 de 1941, una sentencia y un decreto, que transcriptos, la primera en su parte dispositiva dicen así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". "Salta, Febrero 14 de 1941. Publíquense los edictos en los diarios "La Provincia", en lugar de "Nueva Epoca". CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 15 de 1941.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5386

SENTENCIA DE REMATE. Notificación. En el expediente "Embargo Preventivo Silvano Murúa vs. Horacio Sueldo", que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha dictado, con fecha febrero 12 de 1941, una sentencia cu-

ya parte dispositiva es como sigue: "... Resuelvo: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Febrero 13 de 1941.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5387

NOTIFICACION. En la ejecución PEDRO BALDI y HNO. versus SARA F. DE ARANDA" este Juzgado de Comercio ha resuelto con fecha 18 del corriente mes y año: "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a la deudora con costas. Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Salta" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. N. Cornejo Isasmendi". C. Ferrary Sosa. Escribano Secretario. 5388

El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Saravia de Toro, o Pascuala Carmen, o del Carmen Saravia de Toro, antes de Zapana.

Salta, Febrero 5 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán, Secretario. 5389

TALLERES GRAFICOS

Cárcel Penitenciaria

S A L T A